



## UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° **519**

OSORNO, - **1 FEB. 2019**

REF.: Reglamento y Plan de Estudios de la **Carrera de Trabajo Social** de la Universidad de Los Lagos, conducente al título profesional de **Trabajador(a) Social**, en base a Rediseño Curricular 2018.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

### VISTOS:

1. Ley N° 19.238 publicada en Diario Oficial del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N° 01 de 05 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública que aprueba Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos
3. D.S. N° 259 del 02 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Pública.
4. D.U. N° 1815 del 05 de junio de 2018 Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Universidad de Los Lagos
5. Decreto Universitario N° 487 del 28 de abril de 1994, que regula reglamento y Plan de Estudios de la Carrera.
6. Decreto Universitario N° 213 del 22 de enero de 2010, que versa sobre cambio de nombre y título profesional.
7. Extracto de Acta Consejo Universitario Sesión N° 01 del 18 de enero de 2019, donde aprueba la propuesta de Rediseño Curricular de la carrera de Trabajo Social.
8. Extracto de Acta del Consejo Superior Sesión N° 02 del 28 de enero de 2019, que aprueba Rediseño Curricular de la carrera de Trabajo Social.

### DECRETO:

**APRÚEBESE** el Reglamento y Plan de estudios de la **Carrera de Trabajo Social**, conducente al Título Profesional de **Trabajador(a) Social** de la Universidad de Los Lagos.

## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ART. 1º:** Este Reglamento establece las normas básicas para la administración del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social, conducente al título profesional de Trabajador Social de la Universidad de Los Lagos.

## **TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA**

**ART. 2º:** Los programas y actividades curriculares de esta carrera tienen como objetivo fundamental:

El programa de Trabajo Social de la Universidad de Los Lagos busca constituirse en un referente del estudio de la disciplina del Trabajo Social en la Región, proponiendo una perspectiva interdisciplinaria, reflexiva y crítica para el análisis de los diferentes ámbitos de lo sociocultural y el bienestar integral del ciudadano, haciendo énfasis en metodologías de intervención social, políticas sociales para el desarrollo local y regional, así como la generación de conocimiento a partir de investigaciones pertinentes que buscan comprender y transformar los contextos socio-políticos y socio-culturales donde se desenvuelven. Se busca formar profesionales críticos, éticamente responsables y comprometidos con la comunidad. Ello, mediante un curriculum y metodologías científico sociales que promueven el dialogo interdisciplinario, asegurando la adquisición no sólo de conocimientos relevantes, sino también de las capacidades analíticas y destrezas requeridas para la aplicación de tales conocimientos.

## **TÍTULO III DEL PERFIL DEL EGRESADO**

**ART. 3º:** Del proceso de rediseño curricular se concluye el siguiente perfil de egreso:

El Trabajador Social, Licenciado en Trabajo Social de la Universidad de Los Lagos, es un profesional con una sólida formación en diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales, que le permiten comprender e intervenir en la transformación de realidades sociales complejas y cambiantes en espacios locales y regionales de forma interdisciplinaria, reflexiva y ética, generando conocimientos que consideren la perspectiva de género, la diversidad y los derechos humanos.

## **PERFIL DEL LICENCIADO**

**ART. 4º:** El Licenciado en Trabajo Social de la Universidad de los Lagos demuestra capacidad investigativa al analizar problemáticas sociales mediante la utilización de diferentes enfoques epistemológicos, teóricos, metodológicos y práctica generando nuevos conocimientos como propuestas de intervención que faciliten una comprensión reflexiva y compleja de las personas y los colectivos humanos en sus contextos sociales considerando las perspectivas de género, la diversidad y los derechos humanos. Así mismo, el grado académico lo habilita para continuar estudios de postgrado en la disciplina u otra afín.

**ART. 5°:** De las Competencias:

La competencia se define como un saber actuar de manera pertinente en un contexto determinado, enfrentando problemas propios de la profesión con criterios de calidad, movilizandolos recursos con el propósito de resolverlos de manera adecuada.

Cada competencia se desarrolla en niveles de complejidad creciente (Niveles de Dominio) los que son asumidos por las asignaturas, buscando la necesaria consistencia del Programa de Estudio para el logro del Perfil de Egreso, consignado en el Proyecto Curricular de la Carrera sujeto a permanente revisión. Éstas se organizan en competencias de Formación Integral Institucional (generales y transversales), competencias del Saber Fundante y Profesionales Específicas.

**ART. 6°:** Las competencias de Formación Integral Institucional, entregan el sello identitario de la formación y proveen al estudiante de herramientas para el aprendizaje, nivelando sus competencias de entrada.

1. Participar de una ciudadanía inclusiva que propende a un vínculo de reciprocidad con las comunidades y entornos a los que pertenece, desde una aproximación, crítica y propositiva que promueva el ejercicio del buen vivir y la sostenibilidad del territorio
2. Realizar actividades académicas buscando continuamente superarse, de manera perseverante, atendiendo a normas y estándares establecidos y manteniendo actuaciones éticas y colaborativas en el proceso para obtener resultados óptimos.
3. Gestionar el propio aprendizaje, de forma individual y colaborativa, activando estrategias cognitivas, meta-cognitivas y socio-afectivas que contribuyan a vivenciar favorablemente los procesos académicos y de la vida profesional.
4. Comunicar pensamientos, saberes y sentimientos, adecuándose a diversos contextos comunicativos, utilizando e interpretando el lenguaje oral, escrito y corporal, y gestionando el conocimiento e interacción comunicativa a través de las tecnologías de la información y comunicación para desenvolverse en la vida académica y profesional.
5. Comunicarse en idioma inglés, utilizando elementos del sistema lingüístico del idioma extranjero en contextos académicos y sociales para expresar conocimientos e ideas en un marco de tolerancia y respeto a la diversidad cultural

**ART. 7°:** Las competencias Profesionales Específicas se refieren a todas aquellas actuaciones que reflejan el desempeño propio de cada profesión o de cada programa de formación. Para la carrera de Trabajo Social son las siguientes:

1. **Desarrollo de proyectos de intervención social:** Intervenir con repertorios metodológicos pertinentes para impulsar procesos de desarrollo a nivel asistencial, promocional, preventivo, de rehabilitación y terapéutico con personas y colectivos humanos, con compromiso ético y de respeto a los derechos humanos.
2. **Gestión de políticas sociales:** Gestionar profesionalmente las políticas sociales, programas y proyectos, reconociendo las implicancias derivadas para las diferentes personas y colectivos humanos a nivel local y regional.
3. **Estrategias de Generación de conocimientos:** Generar conocimiento a través de la aplicación de las estrategias de investigación y la sistematización contribuyendo al desarrollo profesional, disciplinario e interdisciplinario actuando de manera ética.

## TÍTULO IV DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

**ART. 8°:** La admisión a la carrera contempla dos vías: Admisión regular vía PSU y Admisión Especial.

**Vía prueba de selección universitaria PSU:**

Los factores y ponderaciones que se consideran para la selección de postulantes vía ingreso PSU son las siguientes:

REQUISITOS ADMISIÓN		PORCENTAJE
PSU	• Matemática	15%
	• Lenguaje y comunicación	25%
	• Ciencias/Ciencias Sociales	10%
Notas Enseñanza Media (NEM)		10%
Ranking		40%

**Admisión especial vía programas:**

La Admisión Especial contempla el acceso vía Programas de Equidad tales como, Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE), Programa Propedéutico -Unesco y otros Programas que la Universidad implemente de acuerdo a lo establecido por la ley.

## TÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

**ART.9°:** El Plan de Estudios está estructurado en base a 58 asignaturas que se desarrollan en 10 semestres con un total de 300 créditos SCT.

**ART.10°:** El Plan de estudios se adscribe al Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT-Chile) de acuerdo a lo establecido por la Universidad.

## TÍTULO VI

### DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

ART. 11º: La distribución de las asignaturas es la siguiente.

SEM	CRÉDITOS	ACTIVIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS SEMANALES		TOTAL HORAS	PREVIATURAS
	SCT-CHILE SEMESTRALES		TRABAJO PRESENCIAL SEMANAL (TP)	TRABAJO AUTÓNOMO SEMANAL (TA)		
1	3	COMUNICACIÓN	3	2	5	NO CONSIDERA
	6	TALLER I ORIGEN Y DESARROLLO DEL TRABAJO SOCIAL PROFESIONAL	5	5	10	NO CONSIDERA
	4	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA	3	4	7	NO CONSIDERA
	4	TEORÍAS SOCIOLOGICAS PARA EL TRABAJO SOCIAL	3	4	7	NO CONSIDERA
	4	ECONOMÍA I	3	4	7	NO CONSIDERA
	4	PSICOLOGÍA GENERAL Y DEL DESARROLLO	3	4	7	NO CONSIDERA
	5	DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO SOCIAL	5	2	7	NO CONSIDERA
<b>TOTAL</b>	<b>30 SCT</b>		<b>25</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	

2	2	CIUDADANÍA	2	1	3	NO CONSIDERA
	6	TALLER II. EPISTEMOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	5	5	10	NO CONSIDERA
	5	ANTROPOLOGÍA CULTURAL	4	4	8	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA
	5	TRABAJO SOCIAL Y GÉNERO	4	5	9	DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO SOCIAL
	5	ECONOMÍA II	4	4	8	ECONOMÍA I
	5	PSICOLOGÍA SOCIAL	4	5	9	PSICOLOGÍA GENERAL Y DEL DESARROLLO
	2	ELECTIVO ARTÍSTICO-CULTURAL/AUTO-CUIDADO Y DESARROLLO PERSONAL/SOCIO-POLÍTICO Y AMBIENTAL	2	1	3	NO CONSIDERA
<b>TOTAL</b>	<b>30 SCT</b>		<b>25</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	

4	3	INGLÉS II	4	1	5	INGLÉS I
	6	TALLER IV POLÍTICAS SOCIALES II - SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	5	5	10	TALLER III POLÍTICAS SOCIALES I
	4	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	3	4	7	NO CONSIDERA
	5	PLANIFICACIÓN SOCIAL	3	5	8	NO CONSIDERA
	5	TRABAJO SOCIAL CON PERSONAS Y FAMILIAS	4	5	9	TRABAJO SOCIAL CON COLECTIVOS HUMANOS
	5	ÉTICA PROFESIONAL	4	4	8	TALLER II EPISTEMOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL
	2	ELECTIVO ARTÍSTICO-CULTURAL/AUTO-CUIDADO Y DESARROLLO PERSONAL/SOCIO-POLÍTICO Y AMBIENTAL	2	1	3	NO CONSIDERA
<b>TOTAL</b>	<b>30 SCT</b>		<b>25</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	

5	3	INGLÉS III	3	2	5	INGLÉS II
---	---	------------	---	---	---	-----------

	6	TALLER V. INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS HUMANOS I	5	5	10	TALLER IV POLÍTICAS SOCIALES II - SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL
	5	ESTADÍSTICA PARA EL TRABAJO SOCIAL	4	2	6	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA
	5	PROYECTOS SOCIALES I. DISEÑO	5	2	7	PLANIFICACIÓN SOCIAL
	6	PRÁCTICA I. INTERVENCIÓN EN TERRITORIOS CON COLECTIVOS HUMANOS	3	12	15	TRABAJO SOCIAL CON COLECTIVOS HUMANOS - ÉTICA PROFESIONAL - TALLER IV POLÍTICAS SOCIALES II SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
	5	DERECHO DE FAMILIA I	5	2	7	TRABAJO SOCIAL CON PERSONAS Y FAMILIAS
<b>TOTAL</b>	<b>30 SCT</b>		<b>25</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	

6	3	INGLÉS IV	3	2	5	INGLÉS III
	6	TALLER VI. INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS HUMANOS II	5	5	10	TALLER V. INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS HUMANOS I - PRÁCTICA I INTERVENCIÓN EN TERRITORIOS CON COLECTIVOS HUMANOS
	4	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	3	3	6	ESTADÍSTICA PARA EL TRABAJO SOCIAL
	5	PROYECTOS SOCIALES II. EVALUACIÓN	4	2	6	PROYECTOS SOCIALES I. DISEÑO
	6	PRÁCTICA II. INTERVENCIÓN EN TERRITORIOS CON COLECTIVOS HUMANOS	3	12	15	PRÁCTICA I. INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS HUMANOS I - TALLER V INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS HUMANOS
	4	DERECHO DE FAMILIA II	3	2	5	DERECHO DE FAMILIA I
2	ELECTIVO ARTÍSTICO-CULTURAL/AUTO-CUIDADO Y DESARROLLO PERSONAL/SOCIO-POLÍTICO Y AMBIENTAL	2	1	3	NO CONSIDERA	
<b>TOTAL</b>	<b>30 SCT</b>		<b>23</b>	<b>27</b>	<b>50</b>	

7	6	TALLER VII. INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y FAMILIAS I	5	5	10	TALLER VI. INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS HUMANOS II - PRÁCTICA II INTERVENCIÓN EN TERRITORIOS CON COLECTIVOS HUMANOS
	6	SEMINARIO DE GRADO I	5	5	10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA
	4	GESTIÓN DE PERSONAS	4	2	6	NO CONSIDERA
	10	PRÁCTICA III. INTERVENCIÓN EN INSTITUCIONES CON PERSONAS Y FAMILIAS I	3	16	19	PRÁCTICA II. INTERVENCIÓN EN TERRITORIOS CON COLECTIVOS HUMANOS II - TALLER VI INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS HUMANOS II
	4	DERECHO LABORAL	4	1	5	NO CONSIDERA
<b>TOTAL</b>	<b>30 SCT</b>		<b>21</b>	<b>29</b>	<b>50</b>	

8	6	TALLER VIII. INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y FAMILIAS II	5	5	10	TALLER VII. INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y FAMILIAS I - PRÁCTICA III INTERVENCIÓN EN INSTITUCIONES CON PERSONAS Y FAMILIAS I
	5	SEMINARIO DE GRADO II	5	6	11	SEMINARIO DE GRADO I
	5	GERENCIA SOCIAL	4	3	7	GESTIÓN DE PERSONAS
	12	PRÁCTICA IV. INTERVENCIÓN EN INSTITUCIONES CON PERSONAS Y FAMILIAS II	3	16	19	PRÁCTICA III. INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y FAMILIAS I - TALLER VII INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y FAMILIAS I
	2	ELECTIVO ARTÍSTICO-CULTURAL/AUTO-CUIDADO Y DESARROLLO PERSONAL/SOCIO-POLÍTICO Y AMBIENTAL	2	1	3	NO CONSIDERA
<b>TOTAL</b>	<b>30 SCT</b>		<b>19</b>	<b>31</b>	<b>50</b>	

9	6	TALLER IX SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL I	5	5	10	TALLER VIII. INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y FAMILIAS II - PRÁCTICA IV INTERVENCIÓN EN INSTITUCIONES CON PERSONAS Y FAMILIAS II
	5	TRABAJO SOCIAL CLÍNICO	4	4	8	SALUD MENTAL - TRABAJO SOCIAL CON PERSONAS Y FAMILIAS
	5	TEMAS EMERGENTES PARA EL TRABAJO SOCIAL I	4	4	8	SEMINARIO DE GRADO II
	14	PRÁCTICA PROFESIONAL I	3	21	24	PRÁCTICA IV. INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y FAMILIAS II - TALLER VIII INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y FAMILIAS II
<b>TOTAL</b>	<b>30 SCT</b>		<b>16</b>	<b>34</b>	<b>50</b>	

10	6	TALLER X. SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL II	5	5	10	TALLER IX SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL I - PRÁCTICA PROFESIONAL I
	4	TRABAJO SOCIAL Y CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES	4	4	8	DESARROLLO REGIONAL Y GESTIÓN LOCAL
	6	TEMAS EMERGENTES PARA EL TRABAJO SOCIAL II	4	4	8	TEMAS EMERGENTES PARA EL TRABAJO SOCIAL I
	14	PRÁCTICA PROFESIONAL II	3	21	24	PRÁCTICA PROFESIONAL I - TALLER IX SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL I
<b>TOTAL</b>	<b>30 SCT</b>		<b>16</b>	<b>34</b>	<b>50</b>	
	<b>TOTAL SCT</b>		<b>TOTAL DE HORAS PRESENCIALES</b>	<b>TOTAL DE HORAS TRABAJO AUTÓNOMO</b>	<b>TOTAL DE HORAS</b>	
	<b>300</b>		<b>4.284</b>	<b>4.572</b>	<b>8.856</b>	

## TITULO VII DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

**ART.12°:** La administración del Plan de Estudio se realizará a través de la Dirección de Docencia de Pregrado, Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular, Departamento de Ciencias Sociales y Jefatura de Carrera de Trabajo Social.

### DE LOS TALLERES

**ART.13°:** De la Conformación de Talleres.

Al inicio de cada semestre se conformarán los talleres pudiendo haber uno o más secciones, dependiendo de la cantidad de estudiantes inscritos. Lo relevante es garantizar un número de estudiantes por grupo taller que no sobrepase las 23 personas, de forma tal que asegurar el trabajo personal e individualizado que el taller busca como objetivo central.

**ART.14°:** De las Asistencias e Inasistencias a Taller.

De acuerdo a las características de trabajo de la modalidad de taller, la exigencia de asistencia es de 100%. En el caso de inasistencias, los justificativos deben ajustarse al reglamento estudiantil vigente en la institución. Si las inasistencias con justificación reglamentada exceden el 20% de total de clases semestrales; el o la estudiante debe rendir una evaluación recuperativa que abarque todos los aprendizajes del semestre; de forma tal que garanticen las competencias correspondientes. La modalidad y características de esta evaluación debe ser establecida por el académico responsable de taller, y debe incluir aprendizajes teóricos y prácticos, coherentes con la modalidad de taller.

Si un estudiante llega con más de 15 minutos de atraso a clases de taller, en relación a la hora de inicio establecida por horario, el profesor(a) puede impedir su ingreso a la clase y esta situación será considerada como una inasistencia.

En caso que el profesor(a) no se presente a la clase, los estudiantes deben esperar un máximo de 15 minutos y luego firmar una lista de asistencia y especificar en ella la no

realización de la misma, entregando su lista de asistencia a Jefatura de Carrera, para su conocimiento y la realización del control de la docencia establecida como función de esta jefatura. Será responsabilidad del profesor(a) de taller recuperar la actividad académica no realizada.

**ART.15°:** De la aprobación y/o reprobación de talleres.

Considerando la importancia de la asistencia a clases y la modalidad de trabajo en taller como un proceso, los estudiantes aprueban la asignatura de acuerdo a la reglamentación vigente, expresada en el reglamento general de estudios.

Los talleres V, VI, VII, VIII, IX y X están vinculados a las prácticas I, II, III, IV y V, por lo tanto, las respectivas tutorías de prácticas se realizarán en el espacio de taller. El estudiante aprobará el taller y la práctica siempre y cuando el promedio de notas de los respectivos informes de práctica y evaluaciones de taller sean igual o superior a 4,0, no obstante, si la nota del supervisor de terreno es inferior a 4,0 reprobará el taller y la práctica.

**ART.16°:** Del desarrollo del taller.

Para garantizar una adecuada convivencia académica a nivel de taller, este será regulado por el "Marco Normativo de taller" el que se encuentra anexo al reglamento y plan de estudios de la carrera.

**ART.17°:** De las excepciones

En cualquier situación excepcional no contemplada en este reglamento, deberá aplicarse los reglamentos institucionales vigentes; y al no estar contemplada en ellos el Jefe(a) de Carrera debe citar al Consejo de Carrera, el cual solicitará al docente titular de la asignatura que haga llegar toda la información completa de la situación y en base a ella tomará la decisión. De considerarse necesario, el Consejo de Carrera puede citar al estudiante involucrado para solicitar mayores antecedentes o para comunicarle su decisión, la cual además debe quedar registrada en el acta de sesión respectiva.

## **PRÁCTICAS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

**ART.18°:** De los objetivos de las Prácticas.

Las Prácticas son una instancia de carácter obligatorio y semestral que tienen como objeto que el estudiante aplique y ejercite sus competencias profesionales en territorios con colectivos humanos, en instituciones con personas y familias y prácticas profesionales, insertándose en la realidad sociolaboral. Las prácticas profesionales son parte esencial del Curriculum basado en Competencias de la Carrera de Trabajo Social.

**ART.19°:** De la Vinculación de Talleres y Prácticas.

Cada práctica requiere que el estudiante apruebe diversas asignaturas que son fundamentales para el adecuado desarrollo de éstas y son prerrequisitos para las siguientes prácticas:

- *Práctica I: Intervención en territorios con colectivos humanos: El estudiante deberá aprobar Trabajo Social con colectivos humanos, ética profesional y Taller IV Políticas Sociales II Sistemas de protección social.*
- *Práctica II: Intervención en territorios con colectivos humanos: El estudiante deberá aprobar Práctica I Intervención con colectivos Humanos I y taller V Intervención con colectivos humanos I.*
- *Práctica III: Intervención en instituciones con personas y familias I: El estudiante deberá aprobar Práctica II Intervención en territorios con colectivos humanos II, taller VI Intervención con colectivos humanos II.*

- *Práctica IV: Intervención en instituciones con personas y familias II: El estudiante deberá aprobar Práctica III Intervención con personas y familias I y Taller VII Intervención con personas y familias I.*
- *Práctica Profesional I: El estudiante deberá aprobar Práctica IV Intervención con personas y familias II y Taller VIII Intervención con personas y familias II.*
- *Práctica Profesional II: El estudiante deberá aprobar Práctica profesional I y Taller IX Sistematización de la práctica profesional I.*

**ART.20°:** De los Centros de Práctica.

Las prácticas son requisitos obligatorios para la obtención del Título Profesional del Trabajador(a) Social de la Universidad de Los Lagos. Para inscribir las prácticas los estudiantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.

Las prácticas son una actividad curricular obligatoria, que se realiza en los distintos campos profesionales del Trabajo Social: Salud, vivienda, seguridad social, infancia, justicia, desarrollo regional y local, empresas privadas e instituciones públicas, etc. A estas instituciones se les denomina Centros de Prácticas.

Los Centros de Práctica deberán contar preferentemente con Trabajador(a) Social que tenga una permanencia estable en el Centro de Práctica, o en su defecto un profesional que se responsabilice de supervisar la Práctica del estudiante, a través de un contacto regular, ofrecer condiciones favorables para el desempeño de la práctica, específicamente en relación a espacio físico y materiales. Aun cuando algunos Centros de Práctica consideren colación y reembolsos para la movilización no es una obligación ni del Centro de Práctica, ni de la Universidad proporcionar los gastos de mantención y movilización de los estudiantes.

**ART.21°:** De la supervisión de prácticas en terreno.

La práctica tiene como objetivo ejercitar las competencias profesionales en el medio sociolaboral, bajo la supervisión de un Profesional Trabajador(a) Social que es asignado por el Centro de Práctica. Éste tiene la misión de acompañar y evaluar el proceso de práctica del estudiante, el rol del supervisor(a) de terreno se orienta a:

- Incorporar al estudiante en los programas y actividades que se implementan en el Centro de Práctica.
- Supervisar aspectos formales, éticos, condiciones físicas y materiales en las que se realiza la práctica.
- Reunirse periódicamente con el estudiante practicante para analizar el proceso de práctica.
- Realizar un Informe Evaluativo de la práctica por cada estudiante al final de cada semestre académico acorde a las pautas de evaluación que serán entregadas por la Universidad.

**ART.22°:** De la supervisión de practica desde la Universidad.

La Universidad de Los Lagos asignará la supervisión formal de la práctica respectiva al supervisor(a) de prácticas de la carrera, en su rol deberá visitar la institución al menos tres veces en cada semestre: visita inicial, intermedia y final. La visita inicial será de instalación; la visita intermedia se orientará al monitoreo del desempeño del estudiante y las condiciones de práctica; y la visita final es de evaluación y cierre del proceso de práctica.

Sin perjuicio de lo anterior, si la persona encargada de este proceso lo estima necesario, puede supervisar en más oportunidades, también puede hacerlo a solicitud del estudiante, del Centro de Práctica y/o de la Jefatura de la Carrera u otras instancias académicas de la institución vinculada con las prácticas profesionales.

**ART.23°:** De los deberes de los/as estudiantes.

El estudiante deberá tener 100% de asistencia a la institución donde le corresponda realizar su práctica. En caso de fuerza mayor o enfermedad grave, la estudiante una vez superada la situación que provoco su inasistencia debe realizar todas las horas de práctica correspondientes, mediante recuperación en días y horarios acordados con su supervisor de terreno de la Universidad.

Algunos deberes de los/as estudiantes en práctica son:

- Aceptar la institución y al supervisor(a) de terreno que le sea asignado por el Encargado de Vinculación con el Medio.
- Presentar un Plan de Trabajo de la práctica, de acuerdo a las necesidades del Centro de Práctica y a las competencias profesionales esperadas para dicho proceso, en un plazo no superior a 20 días desde el inicio de la misma.
- Asistir a las reuniones de práctica citadas por el docente tutor, supervisor de terreno, encargado de vinculación con el medio y/o jefe de carrera.
- Acatar las disposiciones reglamentarias vigentes en la institución, donde se realizará la práctica.
- Informar al supervisor(a) de prácticas, encargado de vinculación con el medio o jefatura de carrera sus inasistencias a práctica.
- Firmar diariamente su ingreso y salida del centro de practica.
- Mantener una adecuada presentación personal y usar la ropa institucional de la carrera (chaqueta, blusa y piocha; en las instituciones que lo requieran adicionalmente a la ropa de práctica institucional usara el delantal gris de la profesión.
- Su comportamiento y actitudes deben ser coherentes con lo que se espera de su Perfil Profesional de Egreso.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que accede en sus procesos de práctica, la que solo podrá compartir con su supervisor/es.
- Mantener permanente contacto con su, supervisor(a) de terreno y encargado de vinculación con el medio.
- Entregar oportunamente toda la documentación que se solicite y a quien corresponda.
- Asistir a un 100% de las actividades consideradas en la práctica y justificarse – oportuna y documentadamente- ante quien proceda, en caso de inasistencia.
- Informar de inmediato a quien corresponda acerca de problemas o irregularidades que pudieran presentarse en el desarrollo de sus actividades como estudiante practicante.
- Evitar la toma de decisiones personales que pudieran afectar o contraponerse con las disposiciones reglamentarias internas de la institución en que desarrolla su práctica.
- Preparar con la debida anticipación todo tipo de material auxiliar que usara en las actividades propias de la práctica.
- Informar personalmente, si lo estima conveniente, al supervisor o coordinador de prácticas situaciones complejas de salud física y mental que pueda afectar su desempeño en la práctica.

**ART.24°:** De las causales de reprobación de prácticas.

En la realización de las prácticas serán faltas graves, dando motivo a la cancelación y reprobación de la misma, previo estudio del caso en particular en el Consejo de Carrera:

- Cualquier falta a los deberes señaladas en el artículo anterior
- Atrasos reiterados.
- Acumulación de inasistencias injustificadas.
- Desestimación en forma reiterada de las sugerencias u observaciones del encargado de vinculación con el medio, supervisor(a) de terreno y/o supervisora de prácticas de la carrera.
- Incumplimiento deliberado y comprobado de ordenes emanadas de las autoridades superiores de la institución, del supervisor(a) de terreno, supervisora de prácticas de la carrera, encargado de vinculación con el medio.

- Incurrir en actitudes o conductas que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades o atenten contra la ética profesional.
- Ser evaluado por el supervisor Institucional con nota inferior a 4,0.
- otras situaciones a ser evaluadas en primera instancia por el supervisor de prácticas de la carrera, encargado de vinculación con el medio, jefe(a) de carrera y consejo de carrera, en este orden, de acuerdo a las funciones y atribuciones de cada uno.

**ART.25°:** De las horas y SCT asociadas a las prácticas.

Las prácticas de la Carrera de Trabajo Social, están concebidas desde el Enfoque basado en Competencias, por lo que cada una apunta al desarrollo de las competencias definidas en el Perfil Profesional de Egreso.

La Carrera de Trabajo Social contempla en su proceso formativo 6 prácticas, que se realizan entre el quinto y el décimo semestre.

- *Práctica I y II: Intervención en territorios con colectivos humanos equivale a 6 SCT que significan 252 horas semestrales en jornadas de 12 horas semanales efectivas en la Institución en la que realiza práctica.*
- *Práctica III: Intervención en instituciones con personas y familias I, equivale a 10 SCT que significan 324 horas semestrales en jornadas de 16 horas semanales efectivas de trabajo en la Institución.*
- *Práctica IV: Intervención en instituciones con personas y familias II, equivale a 12 SCT que significan 288 horas semestrales en jornadas de 16 horas semanales efectivas de trabajo en la Institución.*
- *Práctica Profesional I y Práctica Profesional II, equivale a 14 SCT que significan 396 horas semestrales en jornadas de 21 horas semanales efectivas de trabajo en la Institución.*

#### **SEMINARIO DE GRADO**

**ART.26°:** El desarrollo del Seminario de Grado se hace dentro de la asignatura Seminario de Grado I y Seminario de Grado 2. A partir de esta asignatura se realiza al acompañamiento al proceso pedagógico necesario para desarrollar el Seminario de Grado.

**ART.27°:** Podrán guiar trabajos de seminario aquellos académicos(as) permanentes de la Carrera de Trabajo Social y del Departamento de Ciencias Sociales, estos últimos toda vez que el Consejo de Carrera de Trabajo Social, evalúe sus méritos académicos.

El compromiso del Profesor Guía que dirige Seminario de Grado no puede ser rescindido. Solo el Consejo de la Carrera puede tomar la resolución de dispensar al docente de estas obligaciones por razones absolutamente de causa mayor. Si así se hiciera, el Consejo de Carrera tendrá la responsabilidad de cautelar la continuidad del trabajo en desarrollo, velando porque los estudiantes no sean afectados por el cambio de dirección en su seminario.

En los primeros 30 días a contar del inicio de la asignatura, los estudiantes presentaran un Anteproyecto de Seminario de Grado al jefe(a) de carrera; este en reunión del cuerpo académico de la carrera enviará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la nómina aprobada incluyendo los anteproyectos rechazados con especificación de las causas. Los estudiantes con anteproyectos rechazados tendrán diez (10) días hábiles para realizar una nueva presentación formal a la jefatura de carrera y el equipo docente determinara su continuidad.

El Seminario de Grado se desarrollará con un mínimo de 2 y un máximo de 3 estudiantes. La realización de trabajos individuales deberá ser autorizada por el Consejo de Carrera y se considerará excepcional.

**ART.28°:** El estudiante deberá estar en situación de cursar el séptimo semestre de la carrera, es decir, deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas incluidas en la malla curricular hasta el sexto semestre inclusive para inscribir Seminario de Grado I.

**ART.29°:** Los Exámenes de Grado se realizarán durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año, serán de carácter público y tendrán una duración máxima de 60 minutos (30 de exposición y 30 de defensa). La nota de este examen contempla una evaluación escrita y una evaluación de defensa oral, ambas de igual ponderación, y cada evaluador tendrá el mismo peso específico en la evaluación final.

Para aprobar el Seminario de Grado cada estudiante deberá obtener una nota promedio igual o superior a 4,0, tanto en la evaluación escrita como en el examen; pero si uno de los integrantes de la Comisión calificara alguna de estas con nota inferior a 4,0 se entenderá por reprobado el proceso, aun cuando el promedio de las calificaciones emitidas sea satisfactorio (sobre 4,0).

En caso que el estudiante no entregara el documento escrito en la fecha señalada por la Jefatura de Carrera o no se presentará a rendir el Examen de Grado se entenderá como reprobado.

En caso de reprobación de la evaluación escrita o del examen de grado, el estudiante debe volver a inscribir la asignatura Seminario de Grado II hasta acreditar la competencia profesional de manera satisfactoria.

El Seminario de Grado debe ser entregado formalmente antes de fijar la fecha de Examen de Grado, con las observaciones de la comisión evaluadora incorporadas. Después que el estudiante haga entrega formalmente 3 copias digitales en Formato PDF a la Jefatura de Carrera, esta le fijara día y hora de Examen de Grado. Los informes digitales incorporaran el informe de la evaluación de la Comisión Evaluadora como parte del documento y deben respetar estrictamente los formatos institucionales establecidos para Tesis y/o Seminarios de Grado por la Dirección de la Biblioteca Institucional Pablo Neruda.

## **TÍTULO VIII DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO**

**ART.30°:** El grado académico de Licenciado(a) en Trabajo Social se obtiene al termino del octavo semestre académico. El hito que representa el término de las líneas formativas conducente a la licenciatura es la exposición y defensa de un proyecto de investigación inserto en la actividad curricular Seminario de Grado II. Se otorga la certificación al aprobar todas las actividades curriculares hasta el octavo semestre incluido, con un total de 240 SCT-Chile.

**ART.31°:** La nota para la obtención del Grado Académico de Licenciado(a) en Trabajo Social, se calcula de acuerdo a la siguiente pauta:

Promedio de calificaciones del Plan de estudio hasta el 8º semestre.	60 %
Calificación de Investigación escrita.	20 %
Defensa de Investigación	20%

## TÍTULO IX

### DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

**ART.32°:** El proceso de título se aborda en las actividades curriculares de: Taller X Sistematización de la Práctica Profesional II y la propia Práctica Profesional II correspondiente al 10 semestre de la carrera, correspondiente a 20 SCT-Chile. Para ello el alumno deberá rendir el hito de un examen final de su práctica profesional ante la Comisión de Profesores de la carrera donde presentará su proceso de intervención profesional y su proceso de reflexión de esta intervención a través de una sistematización. La certificación del título profesional de Trabajador Social se obtiene al aprobar la totalidad del plan de estudio con un total de 300 SCT-Chile.

**ART.33°:** La nota de Titulación se calcula de acuerdo a la siguiente pauta:

Promedio de calificaciones del Plan de estudio hasta el 10º semestre, excepto actividades curriculares de Práctica Profesional I y II	80 %
Calificación Final de actividades curriculares Prácticas Profesionales I y II	20 %

## TÍTULO X

### UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

**ART.34°:** De los objetivos de la Unidad de Vinculación con el Medio

La Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Los Lagos cuenta con una unidad interna de Vinculación con el Medio, la cual tiene por objetivo coordinar y supervisar todas las acciones y vínculos formales de la Carrera de Trabajo Social con el medio sociolaboral, incluyendo la gestión de convenios específicos de la carrera; Coordinación General de Prácticas; Organización de eventos y salidas a terreno; Relación con egresados/as para lo cual se articulara de manera efectiva con otras Unidades y Direcciones de la institución.

**ART.35°:** Serán funciones propias del cargo de la Unidad de Vinculación con el Medio en relación a las prácticas de Trabajo Social:

- Establecer contacto formal con los Centros de Práctica de la carrera
- Planificar anualmente los procesos de práctica de toda la carrera
- Asumir las funciones que corresponden al Coordinador de Prácticas en los reglamentos institucionales vigentes.
- Coordinar con los docentes respectivos las actividades de vinculación con el medio que se encuentran asociadas a los programas de asignaturas.
- Coordinar eventos, seminarios y actividades de extensión de la carrera.

**ART.36°:** Del anuario de la Unidad de Vinculación con el Medio.

La Unidad de Vinculación con el Medio de la Carrera de Trabajo Social presentará formalmente a jefatura de carrera durante la última semana del mes de enero un anuario en versión impresa y digital que recopile todas las acciones realizadas durante el año, en las distintas áreas de su gestión, incluyendo: nombre de la actividad; objetivos; fecha, hora y lugar; participantes, resumen de resultados; fotos y videos. El anuario de Vinculación con el Medio de la Carrera de Trabajo Social será un insumo para los procesos de autoevaluación de la carrera.

**ART.37°:** De la dedicación a la gestión de la Unidad de Vinculación con el Medio

La Unidad de Vinculación con el Medio de la Carrera de Trabajo Social estará a cargo de un académico(a) de la Carrera de Trabajo social, el cual se regirá reglamentariamente bajo los lineamientos que la Dirección de Vinculación con el medio y RSU fije para los efectos de dedicación horaria.

### **UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS**

**ART.38°:** De los objetivos de la Unidad de Aseguramiento de la calidad de los procesos pedagógicos en Trabajo Social.

La Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Los Lagos cuenta con una unidad interna de Aseguramiento de la Calidad de los procesos pedagógicos, la cual tiene por objetivos instalar y monitorear el rediseño curricular basado en Aprendizajes, Competencias y Sistemas de Créditos Transferibles.

La función de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de los Procesos Pedagógicos en Trabajo Social es mantener actualizada y disponible para el uso de académicos(as) y estudiantes el intranet de la Pagina Web de la Carrera de Trabajo Social, con el objetivo de que los distintos actores del proceso educativo tengan acceso expedito a la información institucional, de la carrera y del currículum.

La Unidad de Aseguramiento de la calidad de los procesos pedagógicos en Trabajo Social se articula de manera efectiva con otras Unidades y Direcciones, que a nivel institucional realizan dichas funciones: Dirección de Docencia de Pregrado, Unidad de Desarrollo Docente y Curricular, Centro de Recursos para el Aprendizaje, Secretaria de Estudios u otra que fuese necesaria.

**ART.39°:** Del Plan de Trabajo y Presupuesto de la Unidad.

La Unidad de Aseguramiento de la Calidad de los procesos pedagógicos de la Carrera de Trabajo Social presentara formalmente a jefatura de Carrera durante el mes de enero de cada año su plan de trabajo para el año académico, en el cual propondrá estrategias y actividades para fortalecer las áreas deficitarias de los procesos pedagógicos de la carrera, precisando a lo menos: nombre de la actividad; objetivos; fecha tentativa; población objetivo; resultados esperados; recursos con los que cuenta, aportes institucionales y de terceros.

**ART.40°:** De la dedicación a la gestión de la Unidad

La Unidad de vinculación con aseguramiento de la calidad de los procesos pedagógicos de la Carrera de Trabajo Social estará a cargo de un académico(a) de la carrera de Trabajo Social, el cual tendrá 11 horas (un cuarto de jornada) de dedicación a esta unidad.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**ART. 41°:** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo de Carrera de Trabajo Social y cuando dicho Cuerpo Colegiado lo requiera, solicitará la resolución a la Dirección de Docencia y Pregrado.

**ART. 42°:** El presente reglamento rige para todos aquellos estudiantes que ingresen a la carrera a partir del año académico 2019.

**ART. 43°:** Cualquier modificación de Ley y Áreas de Formación Integral por los Cuerpos Colegiados, deberá incorporarse en el presente Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RECTOR

CONTRALOR INTERNO

OGA/ACW/RJA/RMR/MCPV/ JYS/RVM

### DISTRIBUCIÓN:

- \* Rectoría
- \* Contraloría Interna
- \* Dirección Jurídica
- \* Jefatura de Gabinete
- \* Vicerrectoría Académica
- \* Dirección de Docencia de Pregrado
- \* Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular
- \* Departamento de Ciencias Sociales
- \* Carrera de Trabajo Social
- \* Unidad de Desarrollo Docente y Curricular
- \* Oficina de Partes

## ARTICULOS TRANSITORIOS

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**ART. 41°:** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo de Carrera de Trabajo Social y cuando dicho Cuerpo Colegiado lo requiera, solicitará la resolución a la Dirección de Docencia y Pregrado.

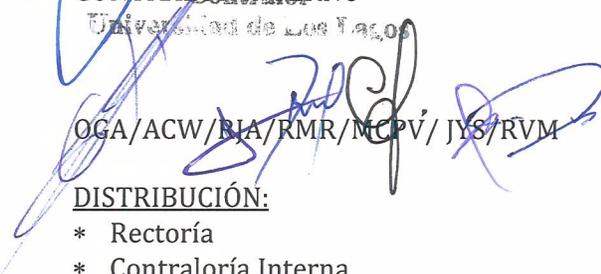
**ART. 42°:** El presente reglamento rige para todos aquellos estudiantes que ingresen a la carrera a partir del año académico 2019.

**ART. 43°:** Cualquier modificación de Ley y Áreas de Formación Integral por los Cuerpos Colegiados, deberá incorporarse en el presente Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**Arturo Castro Winkler**  
CONTRALOR INTERNO  
Universidad de Los Lagos

  
  
RECTOR  
**OSCAR A. GARRIDO ALVAREZ**  
RECTOR

  
OGA/ACW/RIA/RMR/MCPV/JYS/RVM

DISTRIBUCIÓN:

- \* Rectoría
- \* Contraloría Interna
- \* Dirección Jurídica
- \* Jefatura de Gabinete
- \* Vicerrectoría Académica
- \* Dirección de Docencia de Pregrado
- \* Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular
- \* Departamento de Ciencias Sociales
- \* Carrera de Trabajo Social
- \* Unidad de Desarrollo Docente y Curricular
- \* Oficina de Partes